

Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12029-19-1111-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1111

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 6,209.2 |
| Muestra Auditada | 6,209.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 6,209.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN) por 6,209.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Número y denominación del contrato | | Importe |
|---|--|---------|
| AD/DAYRM/001/2021, AD/DAYRM/001/2021.1 | Arrendamiento puro a precio fijo y tiempo determinado de camiones compactadores, recolectores de basura y grúa | 2,000.0 |
| HAMCG/FORTAMUN-DF/SP/001/2023 | Adquisiciones de vehículos equipados como patrullas | 2,997.0 |
| AD/DAYRM/UNIFORMES/002/2023 | Adquisición de vestuario y calzado para bomberos | 351.1 |
| AD/DAYRM/UNIFORMES/004/2023 | Vestuario y calzado para bomberos para Protección Civil | 346.5 |
| AD/DAYRM/UNIFORMES/001/2023 | Vestuario y calzado para bomberos | 169.1 |
| AD/DAYRM/UNIFORMES/003/2023 | Vestuario y calzado para bomberos | 52.2 |
| AD/DAYRM/UNIFORMES/005/2023 | Vestuario y calzado para bomberos | 164.5 |
| AD/DAYRM/TORRETA/006/2023 | Adquisición de torretas para patrullas | 128.8 |
| | Total | 6,209.2 |

FUENTE: Pólizas, Facturas, Estados de cuenta bancarios, Auxiliar contable.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. De la revisión del contrato y convenio modificatorio con números AD/DAYRM/001/2021, AD/DAYRM/001/2021.1, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023 por 2,000.0 miles de pesos, se constató que se formalizaron con base a la normativa aplicable, con vigencia del 14 de octubre del 2021, sin fecha de término, para la contratación del proveedor "XIAN MOTORS, S.A. DE C.V.", y que a la fecha de la auditoría no se encontró en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el municipio no presentó el Anexo Único del contrato, ni la fianza de cumplimiento del ejercicio fiscal 2023, tampoco el oficio de suficiencia presupuestal ni el programa anual; en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servidos y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 68, fracción IV.

El municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de

suficiencia presupuestal y el programa anual de adquisiciones; sin embargo, no entregó la fianza de cumplimiento, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-12029-19-1111-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el Anexo Único del contrato ni la fianza de cumplimiento del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 68, fracción IV.

3. De la revisión del expediente de Adjudicación Directa con número de contrato HAMCG/FORTAMUN-DF/SP/001/2023, pagado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, por 2,997.0 miles de pesos, se constató que se formalizó con el contrato respectivo, contó con la investigación de mercado, así como con el oficio de suficiencia presupuestaria, para la contratación mediante adjudicación directa al proveedor “PERGAM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.”, y que los contratos cumplieron con la normativa aplicable; asimismo, el proveedor, a la fecha de la auditoría no se encontró en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el objeto social de la empresa adjudicada no corresponde al objeto del contrato, y el dictamen de capacidad y justificación para la adjudicación directa para la adquisición de una unidad motriz para la Secretaría de Seguridad Pública y Participación Ciudadana es de fecha de 08 de junio de 2023, posterior a la fecha de la firma del contrato de fecha 30 de diciembre de 2022, y sólo describe la adquisición de una unidad motriz por lo que existe incongruencia en las fechas y en el número de unidades, tampoco presentó la garantía de cumplimiento, por lo que debió rescindir el contrato, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servidos y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 68, fracción IV, y del contrato HAMCG/FORTAMUN-DF/SP/001/2023, cláusulas sexta y décima.

2023-B-12029-19-1111-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que el objeto social de la empresa adjudicada correspondiera al objeto del contrato, y el dictamen de capacidad y

justificación para la adquisición directa de una unidad motriz para la Secretaría de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, se firmó el 08 de junio de 2023, después de la fecha del contrato 30 de diciembre de 2022, y sólo describe la adquisición de una unidad motriz por lo que existe incongruencia en las fechas y el número de unidades, tampoco presentó la garantía de cumplimiento, por lo que debió rescindir el contrato, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 68, fracción IV, y del contrato HAMCG/FORTAMUN-DF/SP/001/2023, cláusulas sexta y décima.

4. De la revisión de los expedientes de Adjudicación Directa con números de contratos AD/DAYRM/UNIFORMES/001/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/002/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/003/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/004/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/005/2023 y AD/DAYRM/TORRETA/006/2023, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, por 1,212.2 miles de pesos, se constató que están amparados en los contratos debidamente formalizados, contaron con las investigaciones de mercado, los oficios de suficiencia presupuestaria, los oficios de justificación para la contratación mediante adjudicación directa con el proveedor "INNOVACION DIGITAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V.", y que los contratos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, el proveedor a la fecha de la auditoría no se encontró en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, los oficios de justificación para la contratación mediante adjudicación directa son de fecha posterior a la firma del contrato por lo que existe incongruencia en las fechas, tampoco presentaron las garantías de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 68, fracción IV, y de los contratos números AD/DAYRM/UNIFORMES/001/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/002/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/003/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/004/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/005/2023 y AD/DAYRM/TORRETA/006/2023, cláusula décima.

2023-B-12029-19-1111-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que los oficios de justificación para la contratación mediante adjudicación directa se firmaran en tiempo y forma, tampoco presentaron las garantías de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 68, fracción IV, y de los contratos con números AD/DAYRM/UNIFORMES/001/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/002/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/003/2023,

AD/DAYRM/UNIFORMES/004/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/005/2023 y AD/DAYRM/TORRETA/006/2023, cláusula décima.

5. Con la revisión del contrato y convenio modificatorio con números AD/DAYRM/001/2021, AD-DAYRM-001-2021.1, para el servicio de arrendamiento puro a precio fijo y tiempo determinado de camiones recolectores de desechos sólidos urbanos y grúas tránsito de plataforma acero, por 88,610.0 miles de pesos, de los cuales pagó 2,000.0 miles de pesos, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató que el municipio presentó las facturas que cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), verificadas en la página de internet; sin embargo, no presentó la documentación que justifique el pago, ni el oficio de autorización de los pagos realizados con los recursos del FORTAMUN.

2023-D-12029-19-1111-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de falta de documentación que justifique el pago y del oficio de autorización de los pagos realizados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

6. Con la revisión de los contratos números HAMCG/FORTAMUN-DF/SP/001/2023 y AD/DAYRM/TORRETA/006/2023, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 2,997.0 miles de pesos y 128.8 miles de pesos, para la adquisición de vehículos equipados como patrullas y torretas para patrullas, para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio, se verificó que los bienes adquiridos, disponen de la documentación que acredita que fueron entregados y pagados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y son coincidentes con las facturas presentadas y que se cumplieron con las especificaciones pactadas; sin embargo, no cumplió con los plazos de entrega pactados en los contratos ya que se determinó un atraso en la entrega de los bienes por 148 días y 123 días, respectivamente, de los cuales no presentaron la justificación ni la prórroga respectiva, ni la evidencia de la aplicación de las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 42, fracción XVI; del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 58; del contrato HAMCG/FORTAMUN-DF/SP/001/2023, cláusula décima cuarta, y del contrato AD/DAYRM/TORRETA/006/2023, cláusula sexta.

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
FECHA DE ENTREGA Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Contrato | Descripción | Firma de contrato | Valor de sin IVA | Periodo entrega | Fecha de vencimiento entrega | Fecha acta Entrega | Días de retraso | Garantía de Cumplimiento |
|-------------------------------|---|-------------------|------------------|-----------------|------------------------------|--------------------|-----------------|--------------------------|
| DA/DAYRM/TORRETA/006/2023 | TORRETA DE ULTIMA GENERACION | 03/06/2023 | 111.0 | 21 días | 24/06/2023 | 24/10/2023 | 123 | 11.1 |
| HAMCG/FORTAMUN-DF/SP/001/2023 | VEHICULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA | 30/12/2022 | 2,583.6 | 30 días | 29/01/2023 | 26/06/2023 | 148 | 258.4 |
| Total | | | | | | | | 269.5 |

FUENTE: Contratos DA/DAYRM/TORRETA/006/2023 y HAMCG/FORTAMUN-DF/SP/001/2023.

2023-D-12029-19-1111-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 269,462.07 pesos (doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el atraso en la entrega de los vehículos equipados como patrullas y torretas para patrullas de entre 123 y 148 días, de los cuales no se presentó evidencia de la aplicación de las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 42, fracción XVI; del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 58; del contrato HAMCG/FORTAMUN-DF/SP/001/2023, cláusula décima cuarta, y del contrato AD/DAYRM/TORRETA/006/2023, cláusula sexta.

7. Con la revisión de los contratos con números AD/DAYRM/UNIFORMES/001/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/002/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/003/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/004/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/005/2023 y AD/DAYRM/TORRETA/006/2023, suscritos con el proveedor "INNOVACION DIGITAL EN INGENIERIA S.A DE C.V.", para el bien o servicio de "VESTUARIO Y UNIFORMES, TORRETA DE ULTIMA GENERACION CON 88 LEDS DE 47" DE LARGO, MODULOS AZUL Y ROJOS", por 1,212.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, se constató que el municipio presentó las actas de entrega recepción de los materiales y las facturas que cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran registradas en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), verificadas en la página de internet; sin embargo, no presentó la documentación del registro en el almacén de las entradas y salidas de los bienes, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 101, fracción VII, y 103.

2023-B-12029-19-1111-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no vigilaron el registro en el almacén de las entradas y salidas de los bienes y servicios, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 101, fracción VII, y 103.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,269,462.07 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,209.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 269.5 miles de pesos, y un monto por aclarar de 2,000.0 miles de pesos lo que da un total de 2,269.5 miles de pesos, que representó el 36.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/SF/DCP/0105/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



SFA/SF/DCP/0105/2024

Chilpancingo, Gro., 17 de diciembre de 2024.

ASUNTO: Se cargan 5 archivos para solventación.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E**

Con motivo del levantamiento del ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA REVISIÓN QUE SE REALIZA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (con observaciones), número de Auditoría: 1111, Cuenta Pública: 2023, número del oficio de Orden de Auditoría: AEGF/8707/2024 y número de acta: 2023_1111_APRFOP_002, y con el objeto de presentar los documentales y evidencias que permiten solventar las observaciones dadas a conocer en la misma, me permito adjuntar al presente 5 archivos digitales titulados:

- RESULTADO 2,
- RESULTADO 3,
- RESULTADO 4,
- RESULTADO 5 y
- RESULTADO 6

Es preciso mencionar que la información contenida en cada uno de ellos se encuentra debidamente validada y certificada, y se adjunta el oficio respectivo.

Sin otro particular, quedo a la orden para cualquier aclaración y me despido con un cordial saludo.

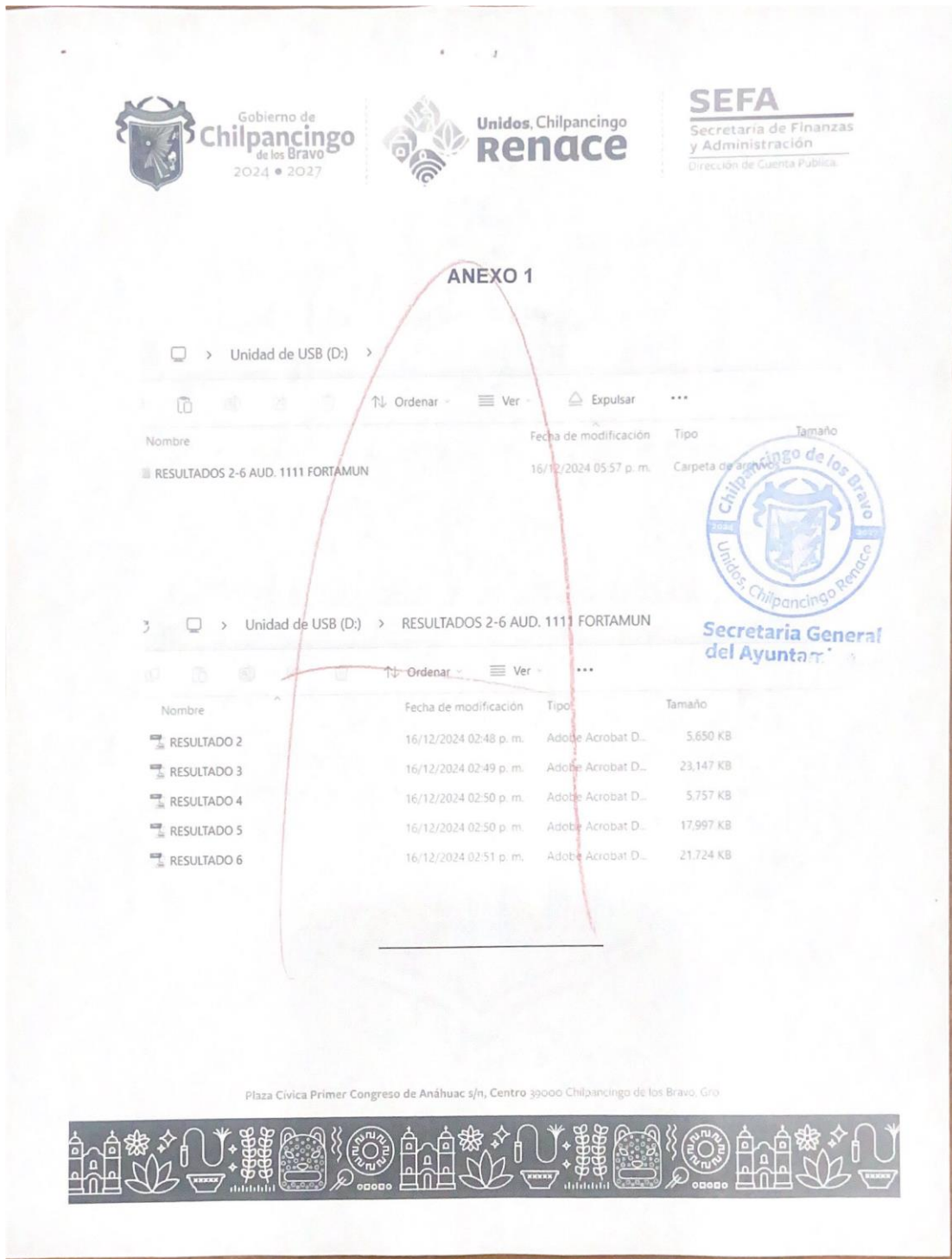
**ATENTAMENTE
MDF MARIA CRISTINA ESTHER ORTEGA OCAMPO**

DIRECTORA DE LA CUENTA PÚBLICA

Ccp. - L. C. ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES. Secretario de Finanzas y Administración Para su conocimiento .
Ccp. - LIC LUIS ÁNGEL ALMANZA MOJICA Subsecretario de Finanzas. Mismo fin.
Ccp. - Minutano

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, Centro 39000 Chilpancingo de los Bravo, Gro







EL SUSCRITO **C. AXEL CAMPOS MARTÍNEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE CONSTAR Y; -----

CERTIFICA.

QUE LA PRESENTE MEMORIA USB STYLOS TECH 8GB, CONTIENE INFORMACIÓN DIGITALIZADA PARA LA AUDITORIA 1111 "RESULTADOS 2-6 AUD. 1111 FORTAMUN DERIVADA DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PUBLICA 2023", QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y QUE TUVE A LA VISTA PARA REALIZAR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR QUE AMBAS CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA CUAL EXPIDO POR AUTORIZACIÓN DEL CABILDO EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

C. AXEL CAMPOS MARTÍNEZ.
Secretaria General
del Ayuntamiento



Nombre: MTRA. MARÍA CRISTINA ESTHER ORTEGA OCAMPO, Cargo: DIRECTORA DE LA CUENTA PÚBLICA, Entidad Fiscalizada: MPIO. DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. - Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Número de Auditoría: 1111, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFA/SF/DCP/R105/2024, constante de 3 foja(s) útil(es).

UUID: 737FD7D278123C85F64CAB8D537FA2F

Sello Digital del SAT:

aFIR32G0wBBX8cJwH0aw97MRipGYYi6x2FV/Ur0iOT8Lx538QyOyVqf65okYSA11fjFerx4XSpM39BxH0RbIPraQXVG2izzie/hwYvEGOWr/U0y3fM45WwWwLOueKt pOTubBah3V+DTa9GhivGm7IAMyy0ZMDxv6o7ExFNhV3LJmDmYAhbXtaQ.uxoq96TM3/RKGBawJEfPC3z0160yyGRUMz4HVenhiYzTGpIUBUFull6v7V8TICJCa58H 2HJT0uKhhDjgLi8Q21Vp7NyA8GKqJnHnVBTcYMcpsIEY8z8qyq8TUTIBBglLaMbdW0x2hpYnQ==

Sello Digital de Tiempo:

1JPUY+D4E9M5Uis5HS1+u+YIB+S12QkDlunLdLJNSHrcDzHw+ovNk0ztdNQKINDjfiHAIDrY0mAtL6GRUJEaB08Fy4ouHPeTEcEd1xppjnQyE50nJyR8ub0BC7KnlOcoG9l HgHgsXwTyCCjH/DkrhHeAKIZegNSv7/BEM1zjoAu2A8HGJ1me58D7/HhyFppWbbp0xFOK4naDvSnbAJDFogtlnbhmP1Xw9mkwaq8wZ+CQD61fSfrXApPBhfSwx cjiwHJcs6JufQFVhaWSnG8ybKZZ85PYoxWJU3yzVAPNEkWHoSZZOXbMj18YZE6uDFU7JClw=

Fecha y hora de Estampado: 2024-12-17T17:34:25

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 42, fracción XVI, 64 y 68, fracción IV y 101, fracción VII, y 103.

Del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, 58.

Del contrato HAMCG/FORTAMUN-DF/SP/001/2023, las cláusulas sexta, décima y décima cuarta.

De los contratos con números AD/DAYRM/UNIFORMES/001/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/002/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/003/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/004/2023, AD/DAYRM/UNIFORMES/005/2023 y AD/DAYRM/TORRETA/006/2023, cláusula décima.

Del contrato número AD/DAYRM/001/2021, cláusula tercera.

Del contrato AD/DAYRM/TORRETA/006/2023, cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.